

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000105 DE 17 MAR 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, ***“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”***, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, ***“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*** en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2021, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°1805 del 31 de diciembre de 2020 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, ***“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*** asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$432.855.895.070,00)***

Resolución N° 000105 de 11 MAR 2021 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2021"

de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$424.660.895.070,00)**, y para Gastos de Inversión el valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.195.000.000,00)**.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2021, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00010 del 19 de enero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00066 del 24 de febrero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Comercialización y Producción e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00086 del 11 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Comercialización y Producción e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que a través de oficio N°20213600010643 del 10 de marzo de 2021, el Coordinador de la Fábrica de Confecciones justifica la necesidad y solicita al señor Director de la entidad, realizar un traslado presupuestal y apropiar recursos para el servicio de mantenimiento a la caldera y red de vapor, compresores y red de aire comprimido, equipo de calidad y fusionadoras del proceso industrial de la Fábrica de Confecciones de la entidad, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.000.000,00)**.

Que mediante oficio N°20213600010773 del 10 de marzo de 2021, signado por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal y apropiar recursos para el servicio de mantenimiento a la caldera y red de vapor, compresores y red de aire comprimido, equipo de calidad y fusionadoras del proceso industrial de la Fábrica de Confecciones de la entidad, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.000.000,00)**.

Que el día 11 de marzo de 2021, el Director de la entidad mediante nota marginal del oficio N°20213600010643 del aplicativo Orfeo, indica: "PRESUP - OFPLA - SUBAF: DR. WILLIAM SANDOVAL Y MY. CESAR ARGÜELLO por favor analizar presupuestal y financieramente la viabilidad. Gracias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°18121 del 12 de marzo de 2021, por valor **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.000.000,00)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Gastos de Comercialización y Producción del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 1 de enero de 2021, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2021" en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, asignada para la vigencia fiscal 2021, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 284.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 284.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 284.000.000,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 284.000.000,00
A	05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 284.000.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 284.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 284.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 284.000.000,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 284.000.000,00
A	05	01	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 284.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 MAR 2021

Coronel **JOSÉ IGNACIO VASQUÉZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: APSD Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto

Revisó: Admón. William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto

Revisó: TASD Yuri Paola Hernández Espinosa - Funcionaria Oficina Asesora de Planeación

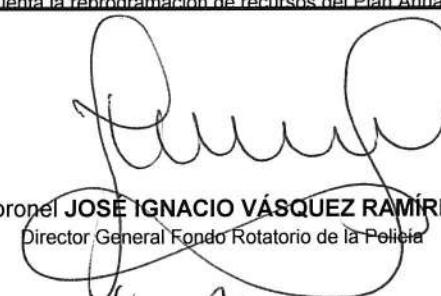
Revisó: My Cesar Augusto Arguello Prieto - Coordinador Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Cr. Henry Martín González Celis - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

"SERVICIO CON PROBIDAD"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		Proceso ¹ : PROCESO FINANCIERO Formato ² : SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha ³ : 17 MAR 2021
		CONCEPTO⁴	VALOR⁵
CONTRACRÉDITO⁶			
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 284.000.000,00
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 284.000.000,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 284.000.000,00
A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 284.000.000,00
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		\$ 284.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO⁷			\$ 284.000.000,00
CRÉDITO⁸			
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 284.000.000,00
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 284.000.000,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 284.000.000,00
A-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 284.000.000,00
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 284.000.000,00
TOTAL CRÉDITO⁹			\$ 284.000.000,00
BREVE JUSTIFICACIÓN¹⁰:			
<p>Que a través de oficio N°20213600010643 del 10 de marzo de 2021, el Coordinador de la Fábrica de Confecciones justifica la necesidad y solicita al señor Director de la entidad, realizar un traslado presupuestal y apropiar recursos para el servicio de mantenimiento a la caldera y red de vapor, compresores y red de aire comprimido, equipo de calidad y fusionadoras del proceso industrial de la Fábrica de Confecciones de la entidad, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.000.000,00).</p> <p>Que mediante oficio N°20213600070773 del 10 de marzo de 2021, firmado por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal y apropiar recursos para el servicio de mantenimiento a la caldera y red de vapor, compresores y red de aire comprimido, equipo de calidad y fusionadoras del proceso industrial de la Fábrica de Confecciones de la entidad, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.000.000,00).</p> <p>Que el día 11 de marzo de 2021, el Director de la entidad mediante nota marginal del oficio N°20213600010643 del aplicativo Orfeo, indica: "PRESUP - OFPLA - SUBAF: DR. WILLIAM SANDOVAL Y MY. CESAR ARGÜELLO por favor analizar presupuestal y financieramente la viabilidad. Gracias".</p> <p>Los recursos se contracreditarán teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021</p>			
FIRMAS¹¹:			
 Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía			
Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto Revisó: Admón. Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto Visto Bueno: Cr. Henry Martín González Celis - Subdirector Administrativo y Financiero (E)			